



062/12

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 de julio de 2012

VISTO, el Expediente N° 1758/12, la Resolución del Consejo Superior N° 119/11 de fecha 18 de julio de 2011 y la Resolución del Consejo Superior N° 167/11 de fecha 13 de octubre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resoluciones del Consejo Superior N° 119/11 y N° 167/11 se establecieron las cantidades máximas de alumnos ingresantes para el año 2012, en las diferentes Licenciaturas;

Que, la Dirección de Pedagogía Universitaria a solicitud de los Directores de los Departamentos de Humanidades y Artes, Desarrollo Productivo y Tecnológico y Salud Comunitaria solicita se autorice a elevar, el número máximo de ingresantes al Traductorado Público en Idioma Inglés, y a las Licenciaturas en Audiovisión, Diseño y Comunicación Visual, Economía Empresarial, Sistemas, Turismo, Enfermería y Nutrición, para este ciclo lectivo;

Que dentro de las carreras referidas, hay siete casos en los que han aprobado un número de aspirantes levemente superior al previsto, como ser en Traductorado Público en Idioma Inglés, las Licenciaturas en Audiovisión, Diseño y Comunicación Visual, Economía Empresarial, Sistemas, Turismo y Enfermería y por ello es factible autorizar el ingreso de esos aspirantes, dado que su incorporación se puede atender con los recursos existentes;

Que en la carrera Licenciatura en Nutrición, dado que el número de alumnos inscriptos y aprobados del Curso de Ingreso a la Universidad es notablemente mayor a previsto, el Departamento de Salud Comunitaria, dentro del marco de política de inclusión que asume la Universidad, considera que puede ofrecer un curso adicional para esta carrera que atraviesa su primer año lectivo;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado la aludida propuesta y la ha encontrado adecuada;

Que considerando la fecha de comienzo de clases para las cohortes 2012 es necesario resolver sobre este particular;

Que el Consejo Superior en su 5° Reunión del año 2012 ha evaluado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J.Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos



062/12

Universidad Nacional de Lanús

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar, para este ciclo lectivo, un número mayor de ingresantes que el previsto en la Resoluciones del Consejo Superior N° 119/11 y N° 167/11, en Traductorado Público en Idioma Inglés, en las Licenciaturas en Audiovisión, Diseño y Comunicación Visual, Economía Empresarial, Sistemas, Turismo, Enfermería y Nutrición, según se detalla en el anexo de una foja que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J.Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos



062/12

*Universidad Nacional de Lanús***ANEXO****Humanidades y Artes**

Carrera	Número de ingresantes autorizados por Resolución CS 119/11	Número de alumnos aprobados en el Ingreso 2011 en todas sus modalidades	Número de ingresantes autorizados por excepción	Turno
AUDIOVISIÓN	120	125	5	Mañana
DISEÑO Y COM. VISUAL	65	75	10	Mañana
TRADUCTORADO P. EN ID. INGLÉS	40	43	3	Noche

Desarrollo Productivo y Tecnológico

	Número de ingresantes autorizados por Resolución CS 119/11	Número de alumnos aprobados en el Ingreso 2011 en todas sus modalidades	Número de ingresantes autorizados por excepción	Turno
ECONOMÍA EMPRESARIAL	150	152	2	Noche
SISTEMAS	200	210	10	Mañana
TURISMO	140	155	15	Mañana

Salud Comunitaria

	Número de ingresantes autorizados por Resolución CS 119/11	Número de alumnos aprobados en el Ingreso 2011 en todas sus modalidades	Número de ingresantes autorizados por excepción	Turno
ENFERMERÍA	100	112	12	Mañana
	Número de ingresantes autorizados por Resolución CS 167/11	Número de alumnos aprobados en el Ingreso 2011 en todas sus modalidades	Número de ingresantes autorizados por excepción	Turno
NUTRICIÓN	100	147	47	Mañana

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J.Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos